

## ANTONIO HERNANDEZ GIL

### *(Problemas epistemológicos de la ciencia jurídica) (\*)*

La destacada personalidad de Antonio Hernández Gil como civilista y como pensador es suficientemente conocida, para que repitamos aquí lo que dijimos en la *Revista de Occidente* y en *Índice*, comentando dos libros suyos.

Ahora ha publicado su libro *Problemas epistemológicos de la ciencia jurídica*, sobre el cual haremos unas consideraciones. Hace poco publicó su obra *Metodología de la ciencia del Derecho*, de gran importancia, sobre cuyo primer tomo Eustaquio Galán y Gutiérrez ha editado un brillante ensayo.

El libro agrupa diversos estudios que, habiendo sido publicados separadamente, reflejan unidad temática y de directriz. Centramos nuestra atención en la primera parte del libro. Antonio Hernández Gil da la medida de su talla de hombre que estando en contacto vivo con el Derecho, lo analiza con la lupa del científico y lo ve con una elevada intuición, como si dijéramos sintéticamente o desde el plano de la cultura. Mente profunda, inquieta, científica y amplia la de Hernández Gil, preocupada por los grandes problemas que tienen planteados las ciencias del espíritu y las ciencias naturales, es decir, por los problemas más actuales de la ciencia y la filosofía. Su curiosidad intelectual es rica y múltiple, su estilo es ágil, flexible, claro y riguroso.

En el segundo párrafo estudia «Desde la ciencia jurídica a imagen de las ciencias de la naturaleza hasta la ciencia jurídica como ciencia de la cultura».

Hablando sobre el positivismo dice con acierto que es «un ver todo desde el ángulo de lo objetivo y positivo de la ciencia como explicación totalizante del mundo». A mi juicio, eso significa que la parte —lo observable— se identifica con el todo inaccesible a la observación. Y añade que «pese a ver en el Derecho un producto de la historia y de la

---

(\*) Ed. Cívitas, S. A., «Cuadernos Cívitas», Madrid, 1976.

cultura, de la sociedad, es tratado científicamente como si fuera un objeto de la naturaleza. El mismo Comte habría de hacer otro tanto con la sociedad, y es que todo tenía que pasar por la naturaleza, localizarse en ella y tratarse como a la naturaleza, para constituir el objeto de la ciencia. Con el transcurso del tiempo la fórmula savigniana se acentúa. El arquetipo de la ciencia viene a ser la historia natural». Lo que estimo un enfoque sumamente agudo de la concepción positivista del Derecho que penetra hasta sus mismas raíces.

Prosigue: «Dilthey asistió todavía en su juventud al magisterio de los fervores de la escuela histórica, que tuvo campos de actuación mucho más amplios que el del Derecho»... «La distinción de Rickert entre las ciencias físicas, que utilizan un método generalizador, para la formación de los conceptos, y las ciencias histórico-culturales, que sólo pueden servirse de un método individualizador o idiográfico, ha contribuido en gran medida a separar de la "naturaleza" la "cultura" y la "historia", con lo que la ciencia jurídica, en cuanto histórico-cultural, encuentra un camino para distanciarse de la naturaleza. En general, la filosofía de los valores tiene el mismo significado y la subsiguiente repercusión: frente a los objetos de la naturaleza, carentes de todo sentido o valor, aparecen los objetos culturales inteligibles en función del valor, con lo que, trasladando la tesis al mundo de lo jurídico, se descubre en él una dimensión axiológica durante tanto tiempo acaparada casi en exclusiva por el Derecho natural.» Como se ve, hace aquí un certero planteamiento respecto del Derecho.

Collingwod, en su *Idea de la Naturaleza*, adopta una posición que va más allá de la distinción de Rickert: concluye, después de unas finas reflexiones, sosteniendo «que la ciencia natural, como una forma de pensamiento, existe y ha existido siempre en un contexto de historia y depende para su existencia del pensamiento histórico». Y culmina su tesis sosteniendo que se aventura «a inferir que nadie podrá comprender la ciencia natural a no ser que comprenda la historia...» ¿No es esto un historicismo radical y extremado que incardina la naturaleza en la historia? Pero yo pregunto: si ciertamente la naturaleza tiene un aspecto histórico, que hay que conocer para que aquélla pueda ser comprendida, ¿no hay en la naturaleza algo peculiar y opaco a la comprensión histórica? Yo pienso que en efecto es así, y que por ello, la historia puede ser un complemento de la naturaleza; pero niego que la historia baste para explicar la naturaleza. Que Collingwod no vea el problema, como Rickert, a otro nivel, lo vio todavía menos, no quiere decir que se halle planteado y en términos bastante agudos y vivos.

Volvamos a Hernández Gil: «Nos encontramos, por consiguiente, con una categoría de ciencias —las humanas, sociales o culturales— delimitada de la categoría, durante tanto tiempo absorbente, de las ciencias de la naturaleza, y con una localización, entre las humanas y sociales, de la ciencia jurídica». Es clara y está bien admitida por el autor, esa distinción, ya repetida, entre las dos clases de ciencias. Esas palabras de Hernández Gil nos sugieren que si la concepción naturalista del mundo absorbió las ciencias humanas en su idea de la naturaleza, el historicismo de Collingwood absorbe las ciencias de la naturaleza en la historia. Lo primero me parece un profundo error, que condujo a una ceguera radical para el concepto y el método de las ciencias humanas o culturales. Lo segundo puede conducir a lo contrario: a no ver lo peculiar y privativo de la naturaleza. ¿Qué ambas se relacionan e interfieren? Lo creo indudable. Hay que distinguirlas, pero siempre estableciendo las relaciones entre ambas.

Morris R. Cohen, el notable pensador norteamericano, en su gran libro *Razón y Naturaleza*, sostiene «que la diferencia entre las ciencias naturales y sociales... no es accidental, ni puede eliminarse tan fácilmente... En primer término, el objeto de estudio de las ciencias sociales es intrínsecamente más complicado, en el sentido de que debemos vérnosla, allí, con más variables que en la física o en la biología». Añade que «en las ciencias sociales las categorías mismas que utilizamos son nebulosas y se hallan sujetas a un uso variable y confuso. «Determinan la ley y el estado o el estado la ley... los estudiosos no han establecido el significado preciso de los términos "estado" y "ley"». Y dice más: «... La dificultad para elaborar conceptos exactos en el reino social determina una gran confusión, por virtud de la ambigüedad». «De mayor importancia es reconocer que la ciencia social no se ocupa, en su mayor parte, a diferencia de la física, de las leyes que expresan la repetición invariable de los elementos, ni tampoco de aquellas que rigen los fenómenos psíquicos individuales, sino de las leyes referentes a la relación recíproca que existe entre determinadas configuraciones sumamente complejas». «Si bien corresponde distinguir este nivel del pensamiento del plano alcanzado por las ciencias naturales, no debemos negarle el calificativo de científico, a menos que estemos dispuestos a eliminar de los anales de la ciencia nombres tales como los de Galeno, Leeuwenhoeek, Pasteur y Darwin» (alude Morris R. Cohen, naturalmente, a las ciencias sociales).

Y todavía concreta y afirma más Morris R. Cohen: «En la medida en que las ciencias sociales apuntan a las resoluciones de las dificulta-

des humanas involucran un juicio y circunspección mayores. En la medida en que apuntan a la percepción cognoscitiva o teoría coinciden en un todo con la ciencia pura y con la religión y la poesía».

Cita ese norteamericano un pensamiento de Spinoza, verdaderamente profundo: «Aquel que trate de fijarlo y determinarlo todo por medio de la ley, habrá de inflamar más que corregir, los vicios del mundo». Yo entiendo este pensamiento, contra las ciencias naturales, que ni todo está sujeto a la ley, ni esa sujeción a la ley es conveniente, sino perniciosa para el hombre mismo.

Y torno a Hernández Gil. En el párrafo cuarto: «La extroversión cultural de las ciencias humanas y sociales y la postergación del derecho», hace el autor unas reflexiones importantes que voy a comentar: «De las mismas ciencias físicas y de las matemáticas se ofrecen obras básicas y derivaciones culturales que suscitan una atención considerablemente generalizada». Y habla del impatco que está produciendo en la psicología colectiva la fundamentación intuitiva de la matemática sobre la teoría de los conjuntos, el cual impacto «corrige el apartamiento provocado por la abstracción del número». En lo cual Hernández Gil, que afirma mucho en sus meditaciones sobre las ciencias humanas y sociales, arguye que «es patente que tienen una temática comunes y que sus cultivadores concentran a veces sus tareas mediante cooperaciones interdisciplinarias. Por contraste, la ciencia jurídica pocas veces sale de su rincón; en él suele encontrarse acantonada, reclusa, marginada». Interpreto estos pensamientos de Hernández Gil sobre la reclusión o marginación del Derecho, que me parece como no radicable en la naturaleza de la ciencia jurídica, sino que fijándose un poco en sus expresiones claras y las que le siguen, lo que dicen es que esa situación proviene de las otras ciencias culturales, de sus cultivadores y aun de otras muchas gentes. O sea: que el Derecho tiene escasas simpatías, como afirma Cencillo en su *Tratado de Realidades*, del que Hernández Gil extrae el juicio según el cual «lo jurídico no suscita simpatías y hoy tiene mala prensa: se le confunde con lo formalista, convencional y opresivo de la espontaneidad vital».

Pregunta el profesor Hernández Gil, «si Cencillo, con esa expresión se refiere a la opinión pública o a los filósofos o a los hombres de ciencia»; y contesta que cree que más bien «alude a estos últimos». Y concluye atinando más nuestro autor: «Y entonces nos permitiríamos retocar el juicio de Cencillo diciendo "poca prensa", en lugar de "mala prensa", que es todavía peor». Parece ser un hecho patente, subrayado por Cencillo y mejor matizado por Hernández Gil.

El número cinco: «El nuevo anatema contra el saber de los juristas. Consideraciones críticas», es para mi gusto el más denso del libro y en el que Antonio Hernández Gil alcanza su máxima talla intelectual y donde nos descubre su vocación irrefrenable para el pensamiento filosófico, sin que por ello se subestimen sus altas dotes de jurista que alcanzan brillo singular. En casi todo él un amplio comentario a C. Lèvi-Strauss, al cual ya había estudiado con rigor y amplitud en el segundo tomo de su *Metodología de la Ciencia del Derecho*, exponiendo y analizando el estructuralismo, libro que debería leerse y meditarse detenidamente no sólo por los juristas, sino por toda persona culta que desee estar a la altura de los tiempos, para decirlo con frase de Ortega. Entre nosotros se ha escrito poco sobre el estructuralismo y mucho menos, si se compara con lo que se ha escrito en Francia.

Se refiere Hernández Gil en el libro ahora comentado a un estudio de C. Lèvi-Strauss con motivo de una encuesta organizada por la Conferencia General de la UNESCO sobre «las tendencias principales de la investigación en el ámbito de las ciencias humanas y sociales». Dice el autor: «Podría decirse que con la excepción de la lingüística, que para Lèvi-Strauss es la única ciencia humana y social que puede reivindicar el nombre de ciencia, las demás resultan malparadas». Y la ciencia jurídica es la más propicia de las víctimas. Transcribe el libro las siguientes palabras de Lèvi-Strauss: «El autor —dice el mismo— ha consagrado toda su vida a la práctica de las ciencias sociales y humanas. Pero no se siente, en manera alguna, molesto por tener que decir que entre éstas y las ciencias exactas y naturales no se podría establecer ninguna verdadera paridad: estas últimas son ciencias y las primeras no lo son. Si se las designa de todos modos con el mismo término es sólo en virtud de ficción semántica y una esperanza filosófica que todavía no ha encontrado confirmación». Y subraya Hernández Gil, interpretando esas frases con acierto: que «recogen una impresión personal que ha salido a la superficie por la fuerza misma de la rebeldía de las ideas o en virtud de una meditación atenta. Hay en ellas cierto grado de violencia; quizá la falta de ilusión que se produce cuando se han agotado todas las rutas de la esperanza... Son una confesión con todo su dramatismo... al final de una larga tarea científica parece que la ciencia se ha desvanecido» ¡Comprensivas palabras, que Hernández Gil relaciona con una confesión personal, de que luego hablaré!

En otros términos: yo entiendo que las citadas ideas de C. Lèvi-Strauss, son una confesión de escepticismo científico respecto de las ciencias humanas o culturales. Excepción que nos parece superficial

y liviano y desde luego sin sólidas raíces. Porque Lèvi-Strauss no razona suficientemente su creencia o su tesis. Incluso ese escepticismo científico contradice, como después veremos, la creencia en que se basan sus importantes investigaciones antropológicas. Ya expusimos antes lo que nos dice Morris R. Cohen, que sin desconocer, sino subrayando las dificultades de las ciencias culturales, sociales o humanas, reconoce como indudable su carácter científico. También hice alusión a la tesis historicista de Collingwod.

Cassirer, que es un pensador que ha ahondado mucho en la metodología de las ciencias culturales y de las ciencias naturales, cita la siguiente idea de Rickert, en su libro *Antropología filosófica*: «La realidad empírica se convierte en naturaleza si la consideramos con respecto a lo universal; se convierte en historia si la consideramos con respecto a lo particular».

Y arguye Cassirer: «No es posible separar los dos "momentos" de universalidad y particularidad en otra forma abstracta y artificial. Un juicio es, siempre, la unidad sintética de ambos momentos; contiene un elemento de universalidad y otro de particularidad. Los dos no se oponen recíprocamente, sino que se implican e interpenetran. Universalidad no es un término que designe un determinado campo de pensamiento; es una expresión del verdadero carácter, de la función del pensamiento. El pensamiento es siempre universal. Por otra parte, en modo alguno es un privilegio de la historia la descripción de hechos particulares, de un "aquí" y "ahora"».

En contra de la tesis, ya expuesta, de Collingwod, nos dice Cassirer: «Tenemos que olvidar al hombre a los efectos de estudiar la naturaleza y describir y formular sus leyes. En el desarrollo del pensamiento científico, el elemento antropomórfico se desplaza progresivamente hasta el fondo, hasta que desaparece por entero en la estructura ideal de la física. La historia procede de un modo bien diferente. No puede vivir ni respirar más que en el mundo humano. Lo mismo que el lenguaje o el arte, es, fundamentalmente, antropomórfica. Borrar su aspecto humano significaría destruir su carácter y naturaleza específicos. Pero el antropomorfismo del pensamiento histórico ni limita ni impide su verdad objetiva. La historia no es conocimiento de hechos o acontecimientos externos, es una forma de autoconocimiento». Esto me parece exacto, y por ello, el escepticismo de Lèvi-Strauss, sobre el carácter científico de las ciencias humanas, sociales o históricas, cae por su base. Pero hay todavía más: En el gran libro *Qué es el estructuralismo*, de Oswald Ducrot, Dan Sperber y otros, editado por Losada, de Buenos Aires,

Sperber expone, aludiendo al estructuralismo en antropología, que «el de Claude Lèvi-Strauss, entraña cierta cantidad de afirmaciones generales, fundadas en y referidas a los hechos». Y también «un aspecto característico del estructuralismo de Claude Lèvi-Strauss consiste en fundar la relación de lo universal con lo particular sobre los vínculos de transformación de los modelos entre sí».

«Claude Lèvi-Strauss parte de lo que le parece más ineluctable: la prohibición del incesto; que es regla y, por lo tanto, es social; pero que es universal y, por tanto, participa de la naturaleza de los hechos». ¿Cómo se comprende el escepticismo científico de las ciencias sociales, antes apuntado, con esa afirmación, sobre el incesto, como regla social, objeto de su estudio antropológico? Si niega que el estudio de lo social o de lo humano tenga el carácter de ciencia, ¿qué valor puede tener entonces cuanto nos diga sobre la prohibición del incesto, como un hecho analizable por la ciencia? La contradicción es evidente y debe resolverse en el sentido de que lo único insostenible es la negación del carácter científico de los estudios sociales, culturales o humanos.

Cencillo, en su *Curso de Antropología Integral*, parte 1.<sup>a</sup>, página 21, ha visto muy bien que «el predominio del estructuralismo propio de Lèvi-Strauss, supondría un retroceso al fisicismo decimonónico y un empobrecimiento de las dimensiones del saber acerca del hombre y de su información». Y en realidad, el superficial escepticismo de ese notable antropólogo es un fisicismo rezagado, inaceptable.

Otro dato más: Sperber asevera que en la tradición antropológica, «la actitud de Claude Lèvi-Strauss es decisiva de dos maneras: en primer lugar, se desembaraza del postulado según el cual es preciso siempre colocar todo en relación con el todo, y, en lugar de avivar los débiles resplandores que el contexto sociológico arroja sobre los mitos, estudia estos últimos independientemente de las condiciones de su comunicación, como un código. En segundo lugar, no vacila en reconocer lo humano en su generalidad y fuera de lo trivial: los mitos se refieren a un sistema universal».

Yo tengo que advertir, que si el antropólogo francés estudiase todo en relación con el todo, haría antropología filosófica, y nada más lejos de ello que su pensamiento, que no busca, en modo alguno, el puesto del hombre en el mundo. Y que estudiar los mitos no en su concreción sociológica y no dando «lugar para lo político del lado de la sociedad, es abstraer lo social de lo político, con lo que se encuentra entramado». De ahí que H. Lefebvre haya denominado eleatismo al punto de vista de Lèvi-Strauss, a mi juicio, con no escasa razón.

Ahora transcribiré unas altamente interesantes palabras de Hernández Gil, que tienen el valor de una confesión autobiográfica, reveladora de su vocación: «Muchos alumnos de Derecho civil saben que al amparo del clima de confianza engendrado por la comunidad intelectual, les he prevenido sobre la relativa entidad científica de las disciplinas jurídicas. Les he advertido de la conveniencia de reflexionar a tiempo acerca de la firmeza de la vocación». «Si persiguen el aliciente del saber como saber puro, universal —he solido decirles—, tengan presente que el Derecho, muy imbuido de una dimensión humana y social, no es la vía adecuada». «He querido anticipar a los jóvenes universitarios, cuando todavía se encontraban a tiempo de rectificar, lo que a mi no me habían enseñado y sólo pudo conocerlo sin tiempo ya para el cambio de rumbo. He dicho a mis alumnos que cifraba mi función docente en estimular vocaciones, pero también en frustrar vocaciones no consolidadas». Aquí la sinceridad es viva, tal vez dolorosa, porque Hernández Gil, aunque sea un ilustre civilista y un gran abogado, tiene, como él ve con toda evidencia y como yo he opinado leyendo algunos libros suyos, una vocación de científico y pensador, probablemente servida de modo insuficiente, desde el estudio y el ejercicio del Derecho. Me recuerda otro valor —hoy preterido injustamente—, el de Pedro Dorado Montero, el gran penalista, del cual publicaron los «Cuadernos de Ciencia y Cultura», dirigidos por Marañón y D'Ors, por los años veinte, el libro *La naturaleza y la historia*, que revelaba en el penalista salmantino una clara vocación filosófica, como advirtieron los dos citados escritores.

El caso se repite en Hernández Gil, con la diferencia de que éste ha advertido su auténtica vocación, «sin tiempo ya para el cambio de rumbo», y, por tanto, para una exclusiva dedicación vocacional, a todo lo largo de su existencia; pero con tiempo todavía para rectificar eficazmente y poder dejar una obra notable, en que sus dotes científicas y filosóficas elevadas se despliegan sin limitaciones. Así lo viene haciendo desde hace varios años y lo hará con plena dedicación en los que le resten de vida. Uno de los gratamente sorprendidos de que el profesor Antonio Hernández Gil, dedicado durante bastantes años a su cátedra y al ejercicio más intenso de la abogacía, haya logrado escribir libros como los dos ya citados, he sido yo, por la vocación, el esfuerzo, la preparación y el rigor científicos de ellos, que exigen un tiempo que nadie sabe de donde ha podido sacar el autor.

Hernández Gil se pregunta por el origen de «esa entidad epistemológica del Derecho», y contesta: que «si en alguna ocasión he llamado



"ciencia doméstica" y a la vez "ciencia iluminada" a la del Derecho, no lo ha sido con un alcance peyorativo, aunque sí para poner de manifiesto que está muy llena de fronteras, de limitaciones, y, a la par, de falta de límites, es decir, de aspiraciones hacia arriba —el ideal, los ideales del Derecho, la paz como obra de la justicia— y de condicionamientos por debajo y en su contorno; condicionamientos territoriales y demográficos, intromisiones políticas y empirismos rudimentarios. Si un derecho "mejor" escapa, por una parte, al significado científico, por otra parte lleva a pensar que el mejor derecho es la no necesidad del mismo en cuanto instrumento coactivo para la convivencia pacífica».

Palabras altamente significativas y llenas de comprensión, que merecen ser bien meditadas, pues no sólo son actuales, sino que intuyen el futuro.

«El objeto de la ciencia jurídica... se desarrolla en función inversa al progreso de las sociedades y al progreso de la ciencia». Afirmación aparentemente paradójica y que tal vez sea verdadera. No puedo juzgarlo. «Una antropología jurídica está más adelantada en el conocimiento propiamente científico que la sociología y la historia, y éstas quedan a su vez más cerca de ese conocimiento que la llamada ciencia del Derecho positivo. La filosofía jurídica, que tiene el problema de su propia significación científica, flota de un lado a otro, según se la entienda. La técnica representa siempre un escalón; podría ser un escalón para ascender hacia la ciencia o para comunicarse con ella, pero generalmente, constituye un escalón de bajada. El abogado se cree más dueño de su oficio cuando puede reducir su bagaje intelectual al ojo clínico, a la práctica y a las colecciones de jurisprudencia».

Estas ideas me parecen atinadas, y más todavía las que se refieren a la técnica jurídica, que captan bien la realidad. Ver todo eso y expresarlo con meridiana claridad por un profesional de abogacía, es algo que implica una gran amplitud de espíritu y una sed de verdad, que le sitúa muy por encima de todo profesionalismo, que siempre deforma la mente, la superficializa y la angosta, cuando no la seca. Una prueba más de la vocación científica y filosófica del profesor Hernández Gil son esas reflexiones sintéticas que captan, enfocan las realidades del valle desde la altura de las cumbres.

Pregunta el autor, refiriéndose a la labor de Savigny, «¿no sería un buen camino a seguir plantearse a fondo todas las cuestiones con una mentalidad acuciada por el progreso científico? La potencia expansiva de la ciencia es incesante. Sus demarcaciones se extienden sin cesar. Sólo podemos decir de algo que no es ciencia cuando estemos en

condiciones de decir cómo puede serlo... Los que, alucinados por la *praxis* que es la vida del Derecho, quieren reducir a simple *praxis* su explicación, no son por ello más realistas. Porque la ciencia misma es también un hecho real». Esto significa un enfoque del Derecho desde el punto de vista del progreso científico, es decir, sacarle de su limitación angosta, ampliando su radio y a la vez haciéndole adquirir mayor profundidad. O de otra manera: científizarlo o teorizarlo.

Transcribe el autor unas ideas de Buge, según las cuales, «las experiencias humanas no son científicas, ni siquiera cuando se benefician del conocimiento científico; lo que puede y debe ser científico es el estudio de toda esa experiencia, que en sí no lo es». A las que agrega Hernández Gil lo siguiente, lleno de agudez: «La teoría no es un apartarse de los datos de la experiencia; consiste en captarlos y trascenderlos. Junto a la ciencia en sí está la *actitud* científica. A nuestro juicio, esta actitud es en algunas ocasiones una consecuencia de la ciencia y otras un estado previo. Sería falso descartar de los dominios del Derecho una actitud científica, aunque no siempre logre el nivel pleno de la ciencia y aun cuando no puede alcanzarse su paralelismo con las ciencias exactas y de la naturaleza». Agrega, respecto de la teorización jurídica «que tiende la propia ciencia a convertirse también en el objeto de sí. Por eso abunda más la metodología o la teoría de la ciencia que la ciencia jurídica. Esta sigue atendida a unos patrones teóricamente desbordados, mas todavía no reemplazados en la operatividad. Predomina la inquietud y la preocupación sobre el quehacer científico».

«Unos piensan en nuevos planteamientos y enfoques por virtud de los cuales se acceda al saber propiamente científico. Otros se limitan, a contrastar la experiencia sin llegar más allá, porque sólo persiguen el propósito de reflejarla. Nos encontramos entre los primeros; pero la situación sólo cabe considerarla como preparatoria o de tránsito. Porque una actitud que no termine por conducir a algunos resultados... termina por hacerse crónica y consumirse». Sin ánimo de discutir esos juicios de Hernández Gil, sino más bien, por un deseo de colaboración, precisando, si es posible, por un lado, y ratificando, por otro, reproduzco las siguientes aseveraciones de Polya, transcritas por E. Tierno Galván en su libro *Conocimiento y ciencias sociales*: Según Polya, «aclaramos nuestro conocimiento matemático mediante el razonamiento demostrativo, pero apoyamos nuestras conjeturas por medio del razonamiento plausible. Una prueba matemática es razonamiento demostrativo, pero la evidencia inductiva del físico, la evidencia circunstancial del

abogado, la evidencia documental del historiador y la evidencia estadística del economista pertenecen al razonamiento plausible».

Tierno afirma en el mismo libro que «La cuestión fundamental es... admitido el razonamiento plausible —que yo traduzco al nivel sociológico como sentido común— ¿es posible construir en nuestras disciplinas?... ¿qué debemos integrar desde categorías suficientes, en relación con los hechos y las posibilidades de los hechos, en el ámbito de las ciencias sociales»? Prosigue Tierno: «La expresión legalizar la utilizaremos para:

- a) *Ordenar según condiciones objetivas.*
- b) *Ordenar según las condiciones más constantes.»*

Sostiene Tierno que «la noción de constancia es una noción empírica, al menos en nuestro intento», y que «en ningún caso es equivalente a una constante matemática». No puedo admitir que la idea de constancia no sea nunca equivalente a una constante matemática; pero que por ello sea una noción empírica me parece discutible, porque significa olvidar que, como dice Ortega, la experiencia es una suma de observación y geometría. No puede ser sólo empírica.

Para Abbagnano, constante es un término deducido de la matemática donde designa la variable dependiente cuyo valor no varía con la variación de la variable independiente. En general se denomina constante toda uniformidad de importancia relevante que pueda ser comprobada en un campo cualquiera. En física tales uniformidades se denominan constantes cuando pueden ser expresadas por números».

Si entendemos por el término empírico, como pensaba Kant, los materiales de la experiencia formados por las sensaciones, es todavía menos sostenible la tesis de Tierno, porque entonces la idea de constancia sería apriorística y no empírica.

Afirma Tierno que «el esfuerzo epistemológico máximo de Kelsen ha consistido en intentar demostrar que el Derecho es un sistema lógico, consistente, congruente y poderoso». Comenta después que desde su punto de vista, el derecho «no es una legalidad convencional, ni exigida, es una legalidad conveniente o no es prácticamente nada». Yo no creo que el intento de Kelsen haya sido fructífero. Me parece mejor fundada la tesis de Hernández Gil anteriormente expuestas, sobre las grandes limitaciones científicas del Derecho.

Prosigo con el libro de nuestro autor: «Si la no incidencia de la so-

ciudad se traduce en factor beneficioso para el sector de las ciencias sustraídas a ellas, ¿qué ha ocurrido en el otro sector? Lèvi-Strauss dice lo siguiente: «... La desgracia de las ciencias humanas consiste en que el hombre no podía dejar de interesarse por sí mismo. En nombre de esta preocupación se negó primero a ofrecerse a la ciencia como objeto de investigación, porque esta concesión le hubiera obligado a moderar y a limitar sus impacencias». Y razona Hernández Gil: «La contrapartida de la abstención social no es tanto, según este argumento, una presión social condicionadora de la actividad científica en las disciplinas humanas (...) cuanto el hecho de que en ellas el conocimiento procedente del hombre recae sobre él mismo. Esto es evidente. La dualidad del hombre-sujeto cognoscente y hombre-objeto de conocimiento aproxima y relativiza la separación entre el conocimiento y el objeto. Sin que lleguemos a aceptar del todo la distinción... entre el conocimiento como espectador y el conocimiento del protagonista para encuadrar en este último el conocimiento jurídico, no cabe duda de que se trata de un conocimiento menos desinteresado, más interferido. Por consiguiente, las disciplinas humanas y sociales plantean particulares problemas epistemológicos. Empero una cosa es reconocerlos y otra hacerlas sucumbir ante tales problemas. Desde el momento que se tiene conocimiento de las posibles interferencias y se utilizan los pertinentes procedimientos correctores penetramos en la descripción científica, aunque no se lo logre con la misma plenitud que cuando el hombre, rector del proceso cognoscitivo, no aparece en la escena de lo conocido». La agudeza de este razonamiento de Hernández Gil es evidente. Afina lo suficiente para contrarrestar la tesis de Lèvi-Strauss sobre la base hipotética de su admisión en principio. Por diferente camino que otros científicos, llega al mismo final. Y se trata de importantes investigadores de las ciencias humanas. Ernest Labrousse, sostiene que «lo que caracteriza la ley en las ciencias humanas es precisamente su carácter de pluralidad. La ley no es una necesidad, es una probabilidad "mayoritaria" y a veces de un grado bastante bajo. La ley no permite tanto preveer cuanto apostar».

Lucien Goldmann afirma que «hacer ciencia positiva es buscar la estructura del objeto que se estudia, o sea, cada caso, tal o cual tipo de dictadura, tal o cual gran obra, tal o cual fenómeno revolucionario, tal o cual migración, etc., poniéndola en la mayor relación posible con otras dictaduras o grandes obras, o migraciones, etc., de una estructura emparentada con aquellas y comprenderlas al mismo tiempo como función

de una estructura más amplia, por ejemplo comprender la lengua como función de la comunicación social».

De nuevo torno a Hernández Gil: «Lèvi-Strauss alude a los prodigiosos resultados que han logrado las ciencias exactas y naturales», mientras las otras disciplinas «aun suponiendo —dice— que un día puedan ser puestas al servicio de la acción práctica, en el presente no tienen nada o casi nada que ofrecer». Y agrega Hernández Gil que «en efecto, las ciencias desentendidas de lo humano de un modo inmediato han terminado por incidir en la convivencia, en virtud de sus logros sorprendentes de manera incomparablemente superior a la alcanzada por las ciencias humanas. Estas, versando sobre el hombre, han dado al hombre mismo y a la convivencia mucho menos que las ciencias puramente formales y las que versan sobre la naturaleza». Estoy de acuerdo del todo o casi totalmente con lo comentado por el autor; pero en cambio disiento bastante del parecer de Lèvi-Strauss, según el cual, en el presente, las ciencias humanas no tienen nada que ofrecer respecto de la acción práctica. Sostener esto significa olvidar la historiología de Hegel, la doctrina de Freud, Adler y Marx y el significado de las ciencias del espíritu de Spranger y su valor en la *praxis*. La unidad de teoría y *praxis* en el pensamiento marxista, así como su sociología y su dialéctica, me parecen haber incidido en la realidad histórica de manera nada liviana e insignificante. Las ciencias humanas que buscan un conocimiento del hombre, de la sociedad y de su historia, tal vez no alcanzan grandes conquistas porque su terreno es difícilmente asequible a la razón, pero creo indudable, contra Lèvi-Strauss, que tienen mucho que ofrecer y que ya han dado no poco teórica y prácticamente.

Reitera nuestro autor que para Lèvi-Strauss «en las ciencias humanas y sociales el término "ciencia" ya no es sino un nombre ficticio que designa un gran número de actividades heteróclitas, de las cuales sólo un pequeño número ofrece un carácter científico, por poco que se quiera definir la noción de ciencia de un modo constante».

Y apostilla el autor respecto de la observación de Lèvi-Strauss: «no sirve para demostrar que las disciplinas humanas y sociales no sean ciencia en ningún caso; pero sí previene respecto del hecho indiscutible de que en torno a estas ciencias se despliegan muchos tipos de investigaciones y análisis —diríamos mejor exposiciones— que no tienen el rango de ciencia». De acuerdo con Hernández Gil en este punto.

Para nuestro autor, asevera Lèvi-Strauss que «la aportación de las ciencias exactas y naturales consiste en el juicio combinado de la expli-

cación y la previsión. En este aspecto encuentra muy pobres a las ciencias humanas».

Según mi criterio, olvida Lèvi-Strauss todo esto aplicable a la física actual: el principio de indeterminación de Heisenberg, la crisis de la ley causal, aceptada por ese principio, la teoría de los "cuanta" de Max Plank y el papel del azar en la biología moderna, destacado principalmente por Monod, en «El azar y la necesidad», que ponen no poco en cuestión la previsión aplicable todavía en la macrofísica, pero no con carácter necesario en la física del átomo.

Hernández Gil, dándose perfecta cuenta de todo ello, lo advierte: «De todos modos, cuando, como es muy frecuente, se contraponen las ciencias físicas y las culturales sobre la base del principio de la causalidad no suele tenerse en cuenta que el causalismo ha experimentado una crisis determinante de profundas transformaciones a partir, sobre todo, de Heisenberg, dirigidas a los denunciados frecuenciales y probabilarios, como únicos posibles en la física, se ha creado un ambiente indeterminista. A la metafísica del causalismo como creencia derivada del método de la búsqueda de leyes naturales ineludibles, le ha venido a disputar su primacía una metafísica indeterminista».

Por tanto, nuestro autor advierte con el mayor conocimiento la crisis de la ley causal y su sucesión por el probabilismo en la física contemporánea, lo que parece escapársele a Lèvi-Strauss, con toda su talla de ilustre cultivador de las ciencias humanas. La posición de Ortega en su *Historia como sistema*, también es un fuerte argumento contra la actitud del gran autor de *Antropología estructural* y el *Pensamiento salvaje*.

Termina Hernández Gil con una acertada consideración: «Para realizar el propósito de Lèvi-Strauss de erigir en paradigma de la ciencia la consagrada a la naturaleza y la magnitud es muy conveniente atenerse a las progresivas mutaciones que se aprecian en este campo». Acaso pueda encontrarse una vía que ni cierre el paso científico a la cultura ni todo consista en la ascensión de ésta a los métodos de las ciencias físicas consideradas como superadas. Quizá puedan encontrarse posibilidades de acercamiento que no procedan sólo de la necesidad de transformar las ciencias humanas y sociales, sino también de las transformaciones de las ciencias exactas y naturales».

Estos juicios del profesor Hernández Gil son de los más finos, penetrantes y exactos de su libro, pues en ellos veo palpitar una intuición profunda de lo que constituye la medida de la crisis de la ciencia actual. Lo cierto es que hoy las ciencias sociales y humanas necesitan

estímulos que las inciten y no frenos que las paralicen en su áspero caminar por las más escarpadas rutas.

He intentado seguir con alguna fidelidad las ideas fundamentales de la primera parte del libro del profesor Hernández Gil, que no ha podido decir más en menos páginas. Libro excelente, sin duda alguna, que plantea problemas muy vivos e importantes.

Julián IZQUIERDO ORTEGA.